

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
MINUTA MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA		CO-FT-05 V2

ADICIÓN 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 13224 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y RONAL ALEXIS NIÑO DIAZ

Entre los suscritos **CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS**, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **39.684.325**, en calidad de Gerente, nombrada mediante el Decreto 160 del 05 de Abril de 2017, quien para los efectos de la presente adición se denominara el CONTRATANTE y por la otra, **RONAL ALEXIS NIÑO DIAZ** con Identificación Número **74.188.985** quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente adición al contrato No. 13224 , previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Resolución 1720 de 2017 establece el manual de contratación donde se contempla adición a los contratos. **2)** De acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la adición del mismo. **3)** Que entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y el CONTRATISTA se suscribió el contrato de prestación de servicios No. **13224** el día 2018-10-16 por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$4.500.000)** y plazo de ejecución 2 MESES Y 15 DIAS cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., en consecuencia las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Adicionar el valor del contrato principal en la suma de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA (\$2.152.160) quedando el valor del contrato en la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$13.956.480) **CLAUSULA SEGUNDA:** La presente adición en valor cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No.1936 de fecha 2018-11-14 con cargo al **RUBRO 23201030502 - CONTRATACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES PIC** expedida por el responsable de presupuesto. **CLAUSULA TERCERA** Todas las clausulas y las estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por la presente adición permanecen vigentes. **CLAUSULA CUARTA:** La presente adición se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia se firma la presente adición en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2018.

CONTRATANTE



CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS
Gerente

CONTRATISTA



RONAL ALEXIS NIÑO DIAZ
Contratista

0

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado este documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales por lo tanto lo presentamos para la firma.

Elaborado por:	Nombre	Cargo	Firma	Fecha(D-M-A)
	Leidy Paola Henao	Tecnico Administrativo		2018-11-30
Revisado por control de calidad:	Mireya Díaz Beltrán	Líder contratación OPS		2018-11-30
Aprobado por:	Luis Ernesto Chaparro Vargas	Director de Contratación		2018-11-30